

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

9313 Orden de 11 de julio de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, (B.O.R.M. n.º 85 de 12 de abril), así como la normativa reglamentaria que desarrolla, en especial el Decreto 46/90, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus valoración, estableciendo asimismo, el carácter público y el contenido necesario de las mismas.

Por Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia. (Suplemento n.º 4 del B.O.R.M. n.º 131, de 10 de junio).

Posteriormente, por Orden de 22 de enero de 1999, de la Consejería de Presidencia, (B.O.R.M. n.º 36, de 13 de febrero), se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, adaptándose la misma al modelo establecido por el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos Cuerpos de la Administración Regional, se establecen medidas de Fomento de Promoción Interna y se modifica el Decreto 46/90, de 28 de junio.

Por Orden 17 de junio de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, se modifica la imputación presupuestaria de diversos puestos de trabajo de la Administración Regional, como resultado de la promulgación del Decreto 105/204, de 22 de octubre, de Órganos Básicos de la Consejería de Sanidad, del Decreto 118/2004, de 29 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura, del Decreto 20/2005, de 28 de enero, por la que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua, del Decreto 21/2005, de 28 de enero, Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, del Decreto del Presidente 9/2005, de 7 de mayo, de reorganización parcial de la Administración Regional, del Decreto 53/2005, de 13 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, se han reordenado competencias que no han

tenido reflejo en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005, por lo que determinados puestos de trabajo deben adecuarse a fin de facilitar la obligada ejecución de los gastos por parte de los órganos competentes para ello, realizando el correspondiente cambio de imputación presupuestaria.

En su virtud, y en uso de la facultad conferida por el artículo 19.5 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia,

Dispongo

Modificar, con efectos de 1 de julio de 2005, la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, adscribiendo los puestos que se relacionan en el Anexo de esta Orden, a los centros directivos que se determinan en la misma.

El personal que figure adscrito a los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de esta Orden, continuará en su desempeño con el mismo carácter con que lo tuviera atribuido.

La Consejera de Economía y Hacienda,
Inmaculada García Martínez.

Anexo

Modificaciones

«Cambio imputación presupuestaria»

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA Y RELACIONES EXTERNAS.

El centro de destino «30170», en denominación debe decir: «Secretaría de Comunicación Audiovisual y de los Servicios de la Presidencia».

El centro de destino «30111, en denominación debe decir: «Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea».

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

El puesto de trabajo de Administrativo, código AD00285, dependiente de la Dirección General de Deportes, se adscribe a la Dirección General de Personal, dependiente de la Consejería de Educación y Cultura, centro de destino «30450».

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Los puestos de trabajo de la extinta Consejería de Hacienda, lo son de la Consejería de Economía y Hacienda.

El centro de destino 30210 en denominación debe decir «Dirección General de Presupuestos y Finanzas».

Los puestos de trabajo de Técnico Responsable Organización Administrativa, códigos TO00089 y TO00118; Técnico Gestión Organización Administrativa, código TC00268, se adscriben al Centro de Destino 30260 «Dirección General de Informática».

El puesto de trabajo de Auxiliar de Apoyo Información U.I.A.C., código AL00124, se adscribe al Centro de destino 30260 «Dirección General de Informática».

El puesto de trabajo de Conductor-Repardidor U.I.A.C., código C100023, dependiente de la Dirección General de Informática, se adscribe al Centro de Destino 30201 «Secretaría General de Economía y Hacienda».

El puesto de trabajo de Gestor Sistemas Informáticos, código GI00009, dependiente de la D.G. de Informática, se adscribe al Centro de Destino 30220 «Dirección General de Tributos».

El puesto de trabajo de Jefe Negociado Retribuciones, código N700387, dependiente de la Dirección General de Informática, se adscribe al Centro de Destino 30130 «Dirección General de Función Pública».

El puesto de trabajo de Técnico Gestión, código TC00243, dependiente de la Secretaría General de Economía y Hacienda, se adscribe al Centro de Destino 30240 «D.G. de Patrimonio».

El puesto de trabajo de Auxiliar Coordinador, código N500217, dependiente de la Intervención General, se adscribe al centro de destino 30210 «Dirección General de Presupuestos y Finanzas».

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

El puesto de trabajo de Administrativo de Apoyo, código AS00091, dependiente de la Biblioteca Regional de Murcia, se adscribe al Centro de Destino 30410 «Dirección General de Cultura».

El puesto de trabajo de Auxiliar Especialista, código JG00524, dependiente de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, se adscribe al Centro de Destino 30401 «Secretaría General de Educación y Cultura».

El puesto de trabajo de Ayudante de Servicios, código LM00671, se adscribe al Centro de Destino 30454 «C.E.I. Torreagüera. Murcia».

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, código AA01066, dependiente de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, se adscribe al Centro de Destino 30450 «Dirección General de Personal».

El puesto de trabajo de Ordenanza, código O500629, dependiente de la D.G. de Enseñanzas Escolares, se adscribe al Centro de Destino 30459 «Conservatorio Profesional de Música».

El puesto de trabajo de Ordenanza Lorca, código O500517, dependiente de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, se adscribe al Centro de Destino 24402 «Conservatorio Elemental de Música «Narciso Yepes». Lorca».

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, código AA00972, dependiente de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, se adscribe al Centro de Destino 30450 «Dirección General de Personal».

El puesto de trabajo de Jefe de Negociado Gestión Administrativa, código N700580, dependiente de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, se adscribe al centro de destino 30437 «Secretaría Autónoma de Educación».

Los puestos de trabajo de Auxiliar Especialista, código JG00432; Auxiliar Administrativo, códigos AA00968, AA00964, AA00948 y AA00961, dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, se adscriben al Centro de Destino 30437 «Secretaría Autónoma de Educación».

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, código AA00283, dependiente de la Dirección General de Personal, se adscribe al Centro de Destino 30150 «Dirección General de Deportes», dependiente de la Consejería de Presidencia.

El Centro de Destino 30430, en denominación debe decir: «Dirección General de Universidades y Política Científica».

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE

Los puestos de trabajo de la extinta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, lo son de la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

El Centro de Destino 30370 en denominación debe decir: «Secretaría General de Industria y Medio Ambiente».

Los puestos de trabajo de Secretaria/o Secretario General, código S600004, Auxiliar Secretaria Secretario General, código S100008 dependientes de la extinta Secretaría General de Economía, Industria e Innovación, se adscriben al Centro de Destino 30103 «Dirección de Coordinación de Proyectos».

El puesto de trabajo de Ordenanza, código O500102, dependientes de la extinta Secretaría General de Economía, Industria e Innovación, se adscriben al Centro de Destino 30201 «Secretaría General de Economía y Hacienda».

El puesto de trabajo de Coordinador de Proyectos, código D200007, y Secretaria/o Director General, código S300089, dependientes de la Dirección de Proyectos, se adscriben al Centro de Destino 30103 «Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales», dependiente de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas.

Los puestos de trabajo de Jefe de Sección de Telecomunicaciones, código JC00394, Técnico Apoyo Infraestructuras, código TQ00150, Técnico de Apoyo, código TQ00161 y TQ00192, y Administrativo, código AD00287, dependientes de la extinta Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, se adscribe al Centro de Destino 30103 «Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales», dependiente de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas.

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, código AA01271, dependiente de la Dirección General del Medio Natural, se adscribe al Centro de Destino 30670 «Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural».

El puesto de trabajo de Asesor de Apoyo Jurídico, código A100081, dependiente de la Dirección General

de Calidad Ambiental, se adscribe al Centro de Destino 30601 «Secretaría General de Agricultura y Agua».

El puesto de trabajo de Biólogo, código BL00011, dependiente de la Dirección General del Medio Natural, se adscribe al Centro de Destino 30670 «Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural».

El puesto de trabajo de Ordenanza-Reparditor, código O200024, dependiente de la Secretaría General de Industria y Medio Ambiente, se adscribe al Centro de Destino 30601 «Secretaría General de Agricultura y Agua».

El puesto de trabajo de Asesor Facultativo, código A400041, dependiente de la Dirección General de Calidad Ambiental, se adscribe al Centro de Destino 30370 «Secretaría General de Industria y Medio Ambiente».

El puesto de trabajo de Auxiliar Especialista, código JG00535, dependiente de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas, se adscribe al Centro de Destino 30370 «Secretaría General de Industria y Medio Ambiente».

Los puestos de trabajo de Gestor de Sistemas Informáticos, código GI00001 y Auxiliar en Microinformática, código OC00019, dependiente de la Secretaría General de Industria y Medio Ambiente, se adscribe al Centro de Destino 30850 «Dirección General del Medio Natural».

Los puestos de trabajo de Jefe de Departamento de Calidad, código JW00022 y Auxiliar de Laboratorio LAYMA, códigos TI00003 y TI00018, dependientes de la D.G. del Medio Natural, se adscriben al Centro de Destino 30630 «Dirección General de Calidad Ambiental».

El puesto de trabajo de Asesor de Apoyo Jurídico, código A100263, dependiente de la Secretaría Autonómica de Desarrollo Sostenible y Protección del Medio Ambiente, se adscribe al Centro de Destino 30721 «Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias», dependiente de la Consejería de Sanidad.

El puesto de trabajo de Auxiliar Coordinador, código N500446, dependiente de la Dirección General del Medio Natural, se adscribe al Centro de Destino 30370 «Secretaría General de Industria y Medio Ambiente».

El puesto de trabajo de Auxiliar Coordinador, código N500432, dependiente de la Dirección General del Medio Natural, se adscribe al Centro de Destino 30370 «Secretaría General de Industria y Medio Ambiente».

El puesto de trabajo de Secretaria/o Secretario Sectorial de Agua y Medio Ambiente, código S600028, dependiente de la Dirección General de Calidad Ambiental, se adscribe al Centro de Destino 30370 «Secretaría General de Industria y Medio Ambiente».

El puesto de trabajo de Auxiliar Especialista, código JG00373, dependiente de la Secretaría General de

Industria y Medio Ambiente, se adscriben al Centro de Destino 30630 «Dirección General de Calidad Ambiental».

El puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, código AA00051, dependiente de la extinta Secretaría General de Economía, Industria e Innovación, se adscribe al Centro de Destino 30850 «Dirección General del Medio Natural».

El puesto de trabajo de Jefe Negociado Gestión Económica, código N700457, dependiente de la Secretaría General de Industria y Medio Ambiente, se adscribe al Centro de Destino 30601 «Secretaría General de Agricultura y Agua».

El puesto de trabajo de Jefe de Unidad de Política Científica e Investigación, código JW00032, dependiente de la Dirección General de Ciencia Tecnología y Sociedad de la Información, se adscribe al Centro de destino 30430 «Dirección General de Universidad y Política Científica», dependiente de la Consejería de Educación y Cultura.

El Centro de Destino 30250 en denominación debe decir: «Dirección General de Economía y Planificación».

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA

El puesto de trabajo de Asesor de Apoyo Jurídico, código A100078, dependiente de la Secretaría General de Agricultura y Agua, se adscribe al Centro de Destino 30630 «Dirección General de Calidad Ambiental», dependiente de la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

El puesto de trabajo de Ordenanza-Reparditor, código O200009, dependiente de la Secretaría General de Agricultura y Agua, se adscribe al Centro de Destino 30730 «Secretaría General de Industria y Medio Ambiente».

El puesto de trabajo de Analista de Laboratorio LAYMA, código AV00008, dependiente de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, se adscribe al Centro de Destino 30630 «Dirección General de Calidad Ambiental». Dependiente de la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

El puesto de trabajo de Técnico de Apoyo PAC, código TQ00158, dependiente de la Dirección General para la Política Agraria Común, se adscribe al Centro de Destino 30660 «Dirección General de Ganadería y Pesca».

El puesto de trabajo de Administrativo, código AD00204, dependiente de la Secretaría General de Agricultura y Agua, se adscriben al Centro de Destino 30660 «Dirección General de Ganadería y Pesca».

El puesto de trabajo de Ordenanza, código O500059, dependiente de la Secretaría General de Agricultura y Agua, se adscribe al Centro de Destino 30370 «Secretaría General de Industria y Medio Ambiente».

El puesto de trabajo de Especialista de Apoyo, código E200021, dependiente de la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario, se adscribe al Centro de Destino 30850 «Dirección General del Medio

Natural», dependiente de la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Los puestos de trabajo de Jefe de Servicio de Ordenación y Acreditación Sanitaria y Calidad Asistencial, código JS00311, Técnico Responsable Ordenación y Evaluación Sanitaria, código TO00098, Técnico Responsable Acreditación Sanitaria y Calidad Asistencial, código TO00131, Técnico Gestión, código TC00358 y TC00317, Técnico, código TM00689, Auxiliar Especialista, código JG00464 y Auxiliar Administrativo, código AA01339 y AA01340, dependientes de la Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria, se adscriben al Centro de Destino 30721 «Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias».

El puesto de trabajo de Jefe de Negociado Asistencia Sanitaria, código N700606, dependiente de la Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias, se adscribe al Centro de Destino 30722 «Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria».

El puesto de trabajo de Asesor Desarrollo Normativo, código A700097, dependiente de la Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria, se adscribe al Centro de Destino 30730 «Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica».

El puesto de trabajo de Asesor de Apoyo Jurídico, código A100247, dependiente de la Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias, se adscribe al Centro de Destino 30370 «Secretaría General de la Consejería de Industria y Medio Ambiente».

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

El puesto de trabajo de Auxiliar Coordinador, código N500495, dependiente de la Secretaría General de Turismo, Comercio y Consumo, se adscribe al Centro de Destino 30193 «Secretaría Autonómica de Turismo».

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

9258 Resolución de 22 de julio de 2005, de la Dirección General de Deportes, por la que se aprueban las «Normas de Buena Gestión» de las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia.

Tal y como indica el preámbulo de la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, el fenómeno deportivo en la sociedad actual adquiere una indudable relevancia sociológica, política y económica,

dada la importancia de la práctica deportiva en el desarrollo armónico e integral de las personas en sí mismas y en su dimensión social, en la mejora de la calidad de vida y en la sana utilización del ocio y el tiempo libre de los ciudadanos, además de revelarse como un eficaz instrumento de solidaridad y hermanamiento entre los pueblos.

Por otro lado, el deporte constituye una práctica que cada día presenta nuevas necesidades ante la creciente demanda de la ciudadanía, que incrementa su participación tanto en lo que supone la actividad deportiva reglada o federada, como en actividades de lo que se ha venido a denominar deporte para todos o en actividades de colectivos específicos como la tercera edad o discapacitados. La atención al deportista, realizar una adecuada detección de talentos o llevar a cabo la tecnificación de los deportistas destacados son también necesidades que la sociedad murciana plantea.

En este contexto, cobra especial relevancia la actuación de las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia que son definidas en el artículo 38 de la Ley del Deporte de la Región de Murcia como entidades privadas, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que, inscritas como tales en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, promueven, practican o contribuyen al desarrollo de una modalidad deportiva dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y ejercen por delegación funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como agentes colaboradores de la Administración.

En tanto que las Federaciones Deportivas tienen como misión fundamental la promoción y desarrollo de las correspondientes modalidades deportivas y que ejercen funciones públicas delegadas, el artículo 47 de la Ley del Deporte de la Región de Murcia prevé la posibilidad de realizar convenios y conceder ayudas o subvenciones a las federaciones deportivas de la Región de Murcia para el cumplimiento de sus fines.

Considerando, por una parte, la importancia que adquiere actualmente el fenómeno deportivo en la sociedad actual, por otra, la relevancia que supone la actuación de las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia en el desarrollo y práctica del deporte en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, así como que éstas se financian fundamentalmente con fondos de naturaleza pública, es conveniente que se disponga de unas normas de buena gestión que ayuden a alcanzar una mayor integración de la organización federativa en la sociedad, y aumentar la transparencia sobre su actuación y, en particular, sobre la gestión del dinero público que reciben.

Estas normas formulan recomendaciones que pretenden sintetizar medidas o prácticas de buena gestión y afecta a la gestión y control de las transacciones económicas (gastos, ingresos e inversiones) que